



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2008 - AÑO DE LA
ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

USHUAIA, 20 JUL 2008

VISTO la Nota N° 222/08, de la Dirección Provincial de Investigación y Capacitación Docente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial al Proyecto de Capacitación, denominado: "ECOLOGÍA DE LO HUMANO. SU ENTORNO SOCIAL Y NATURAL", organizado por la Editorial EDIBA.

Que se llevará a cabo entre los días 12 y 14 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Que dicha Capacitación establecerá un marco de análisis y reflexión en que el docente fortalecerá su rol en la educación y se interiorizará con las problemáticas ambientales, abordadas desde la concepción institucional de estas temáticas ambientales de acuerdo al contexto en el que se desarrollan, construyendo y reasignando conceptos propios del lenguaje científico, propiciando el intercambio de proyectos y la construcción de alianzas estratégicas desde la pedagogía que ayudan a impulsar la ciudadanía y la justicia ambiental favoreciendo los contenidos con criterios de calidad, coherencia y pertinencia.

Que está destinado a docentes de la Educación Primaria Básica.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal a los fines de Declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial al Proyecto de Capacitación, denominado: "ECOLOGÍA DE LO HUMANO. SU ENTORNO SOCIAL Y NATURAL", organizado por la Editorial EDIBA, que se llevará a cabo entre los días 12 y 14 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Justificar las inasistencias en las que incurran los docentes que asistan al evento mencionado en el artículo precedente, debiendo presentar la debida constancia de participación ante las autoridades que así lo requieran.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **1740** /08.-

G.T.F.
H. N.E.
R. M
A. SMS

María Elena P. C.
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

PROF. DARIÓ RUBÉN VARIAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

C